Jurar y tos tiuir. y con la obligaçion y relebaçion
de dedirecho necesaria. En cuio testimonio
lo otorgamos assi por ante el escriuano mayor de
nuestro ayuntamiento en la ciudad de
Murcia en catorze dias del mes de marzo
de mill y seiscientos y sesenta y nueue
años siendo testigos Juan de Laxara Mon-
ssaguixarro y Bernardino Castero vecinos de Murcia
y lo firmaron a fin de este ayuntamiento
los señores Justicia y Rexidor mas antiguos que
en el se allo como es costumbre a los quales
yo el escriuano mayor de ayuntamiento doy
fe conozco

Marques de Sofraga

Don Francisco Guill
Abalos y Ruiz

Ante mi
Andrés Zoitia